

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

19649 *Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, con una vida residual en torno a cuatro años y cuatro meses y Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2031, con una vida residual en torno a ocho años y un mes.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, en la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028 y en las Órdenes ETD/645/2021 y ETD/659/2021, de 22 y 23 de junio,

respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2031.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 0,50 por 100, el 31 de enero de 2024 en las Obligaciones al 0,00 por 100 y el 31 de mayo de 2024 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 0,00 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de septiembre de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,90 por 100 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el 0,00 por 100 en las Obligaciones al 0,00 por 100 y el 0,45 en las Obligaciones al 0,50 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de septiembre de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 15 de septiembre de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,80 %, vto. 31 de mayo de 2026

Subasta del día 21 de septiembre

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,00	3,996
97,05	3,976
97,10	3,955
97,15	3,935
97,20	3,914
97,25	3,894
97,30	3,874
97,35	3,853
97,40	3,833
97,45	3,813
97,50	3,792
97,55	3,772
97,60	3,752
97,65	3,731
97,70	3,711
97,75	3,691
97,80	3,671
97,85	3,650
97,90	3,630
97,95	3,610
98,00	3,590
98,05	3,570
98,10	3,550
98,15	3,530
98,20	3,509
98,25	3,489
98,30	3,469
98,35	3,449
98,40	3,429
98,45	3,409
98,50	3,389

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,55	3,369
98,60	3,349
98,65	3,329
98,70	3,309
98,75	3,289
98,80	3,269
98,85	3,249
98,90	3,229
98,95	3,210
99,00	3,190
99,05	3,170
99,10	3,150
99,15	3,130
99,20	3,110
99,25	3,090
99,30	3,071
99,35	3,051
99,40	3,031
99,45	3,011
99,50	2,992

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2028

Subasta del día 21 de septiembre

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,25	3,738
85,30	3,724
85,35	3,711
85,40	3,697
85,45	3,683
85,50	3,669
85,55	3,655
85,60	3,641

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,65	3,627
85,70	3,613
85,75	3,599
85,80	3,585
85,85	3,571
85,90	3,557
85,95	3,544
86,00	3,530
86,05	3,516
86,10	3,502
86,15	3,488
86,20	3,474
86,25	3,461
86,30	3,447
86,35	3,433
86,40	3,419
86,45	3,406
86,50	3,392
86,55	3,378
86,60	3,364
86,65	3,351
86,70	3,337
86,75	3,323
86,80	3,309
86,85	3,296
86,90	3,282
86,95	3,268
87,00	3,255
87,05	3,241
87,10	3,228
87,15	3,214
87,20	3,200
87,25	3,187
87,30	3,173
87,35	3,159
87,40	3,146

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,45	3,132
87,50	3,119
87,55	3,105
87,60	3,092
87,65	3,078
87,70	3,065
87,75	3,051

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,50 %, vto. 31 de octubre de 2031

Subasta del día 21 de septiembre

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
77,75	3,736
77,80	3,727
77,85	3,719
77,90	3,710
77,95	3,702
78,00	3,694
78,05	3,685
78,10	3,677
78,15	3,669
78,20	3,660
78,25	3,652
78,30	3,643
78,35	3,635
78,40	3,627
78,45	3,618
78,50	3,610
78,55	3,602
78,60	3,594
78,65	3,585
78,70	3,577
78,75	3,569

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
78,80	3,560
78,85	3,552
78,90	3,544
78,95	3,536
79,00	3,527
79,05	3,519
79,10	3,511
79,15	3,502
79,20	3,494
79,25	3,486
79,30	3,478
79,35	3,470
79,40	3,461
79,45	3,453
79,50	3,445
79,55	3,437
79,60	3,429
79,65	3,420
79,70	3,412
79,75	3,404
79,80	3,396
79,85	3,388
79,90	3,380
79,95	3,371
80,00	3,363
80,05	3,355
80,10	3,347
80,15	3,339
80,20	3,331
80,25	3,323

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.